



155638

RESOLUCION DIRECTORAL N° 258 -2017-ANA-OA

Lima, 16 OCT 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 391-2017-ANA-OA-UEC de la obligada AGROINDUSTRIAS 3F S.A.C.; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 27 de setiembre de 2017, el Memorando N° 274-2017-ANA-OA-UEC de fecha 4 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 364-2017-ANA-OA/UC de fecha 4 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada AGROINDUSTRIAS 3F S.A.C.; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Cañete - Fortaleza, mediante Resolución Directoral N° 110-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, equivalente a S/ 12,085.60 (Doce Mil Ochenta y Cinco con 60/100 Soles), proponiendo su cancelación en once (11) cuotas; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 2,420.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,665.60 (Nueve Mil seiscientos Sesenta y Cinco con 60/100 Soles).

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4., los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 391-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de once (11) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada AGROINDUSTRIAS 3F S.A.C., respecto al expediente N° 391-2017-ANA-OA-UEC.



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en Código de Transacción N° 9660 - Código de Recaudación N° 0349 - Referencia de Cuenta N° 000391-2017 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,665.60	72.90	994.33	77.33	844.10	8,821.50	30/10/2017
2	8,821.50		921.43	70.57	850.56	7,970.64	30/11/2017
3	7,970.64		921.43	63.77	857.66	7,112.98	30/12/2017
4	7,112.98		921.43	56.90	864.53	6,248.45	30/01/2018
5	6,248.45		921.43	49.99	871.44	5,377.01	28/02/2018
6	5,377.01		921.43	43.02	878.41	4,498.60	30/03/2018
7	4,498.60		921.43	35.99	885.44	3,613.16	30/04/2018
8	3,613.16		921.43	28.91	892.52	2,720.64	30/05/2018
9	2,720.64		921.43	21.77	899.66	1,820.98	30/06/2018
10	1,820.98		921.43	14.57	906.86	914.12	30/07/2018
11	914.12		921.43	7.31	914.12	0.00	30/08/2018

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **AGROINDUSTRIAS 3F S.A.C.**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, a la Administración Local de Agua Mala – Omas – Cañete y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



**E. CON. LUIS ALBERTO CÁNDOR IDROGO**  
 Director de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

